

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego el inventario y avalúos dentro del presente proceso de sucesión, y fue devuelto el despacho comisorio. Queda para proveer

Palmira (V), 3 de junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 632
RADICACIÓN No. 2020- 154**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, una vez revisada la información suministrada por parte del apoderado de la parte actora, el juzgado, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso en su artículo 502 correrá traslado.

Ahora bien del Despacho comisorio allegado, se observa que el LINK a través del cual se descarga la diligencia de secuestro genera ERROR, por lo que se procederá a enviar un correo electrónico a la ventanilla única de la Alcaldía de Palmira, informándoles lo acontecido, a efectos de que procedan a enviar nuevamente la diligencia de secuestro pero en documento PDF no para descargar en LINK.

Por lo anterior, se

RESULEVE

PRIMERO: Del inventario y avalúo presentado por la parte demandante, désele traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin que puedan objetarlos y pedir aclaraciones ó complementaciones.

SEGUNDO: Enviar correo electrónico a ventanillaunica@palmira.gov.co a efectos de que remitan nuevamente la diligencia de secuestro pero en documento PDF no para descargar en LINK.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de Junio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154ff7f24f40ace94cb223e0cafeb19f0d47962b308ab7c7f6db8aca32a32190**

Documento generado en 09/06/2021 11:03:06 AM